



502

Carta N°

Ant.: Solicitud N° AK004T-0001159

Santiago,

2 - JUN 2017

Señora.

████████████████████
Presente.

Junto con saludarle cordialmente, por medio de la presente, vengo en otorgar respuesta a su requerimiento de información pública, ingresado al Sistema de Gestión de Solicitudes de la Ley N°20.285 de nuestro servicio, bajo el folio N° AK004T-0001159 de fecha 16 de mayo de 2017, mediante la cual indica:

“Buenas tardes. Solicito el listado de abogados que participaron en el Proceso de Selección Externa 11 de 2017 (PSE11) para el cargo de coordinador de la Unidad Jurídica de la Dirección Regional Metropolitana, así como el resultado obtenido por cada uno de ellos en la etapa curricular.

Por último, solicito el resultado de mi evaluación psicológica, de manera de comprender por qué quedé fuera del concurso.

En caso de que no me puedan entregar los nombres y apellidos de los participantes, solicito que se les asigne un número o una letra, pero sí es necesario un cuadro en que se entreguen las evaluaciones proporcionadas a cada uno de los participantes, ya que resulta extraño que la terna haya estado integrada por dos personas con muy poca (o ninguna) experiencia en el sector público, en circunstancias que ello era un requisito para participar en el proceso.”

En razón de lo anterior, puedo informar a Ud. que, el proceso de selección externa N° 11 publicado el 23 de marzo de 2017, que de acuerdo las bases de postulación, está compuesto de tres etapas, donde la primera corresponde a la evaluación curricular, la segunda a la evaluación psicolaboral y

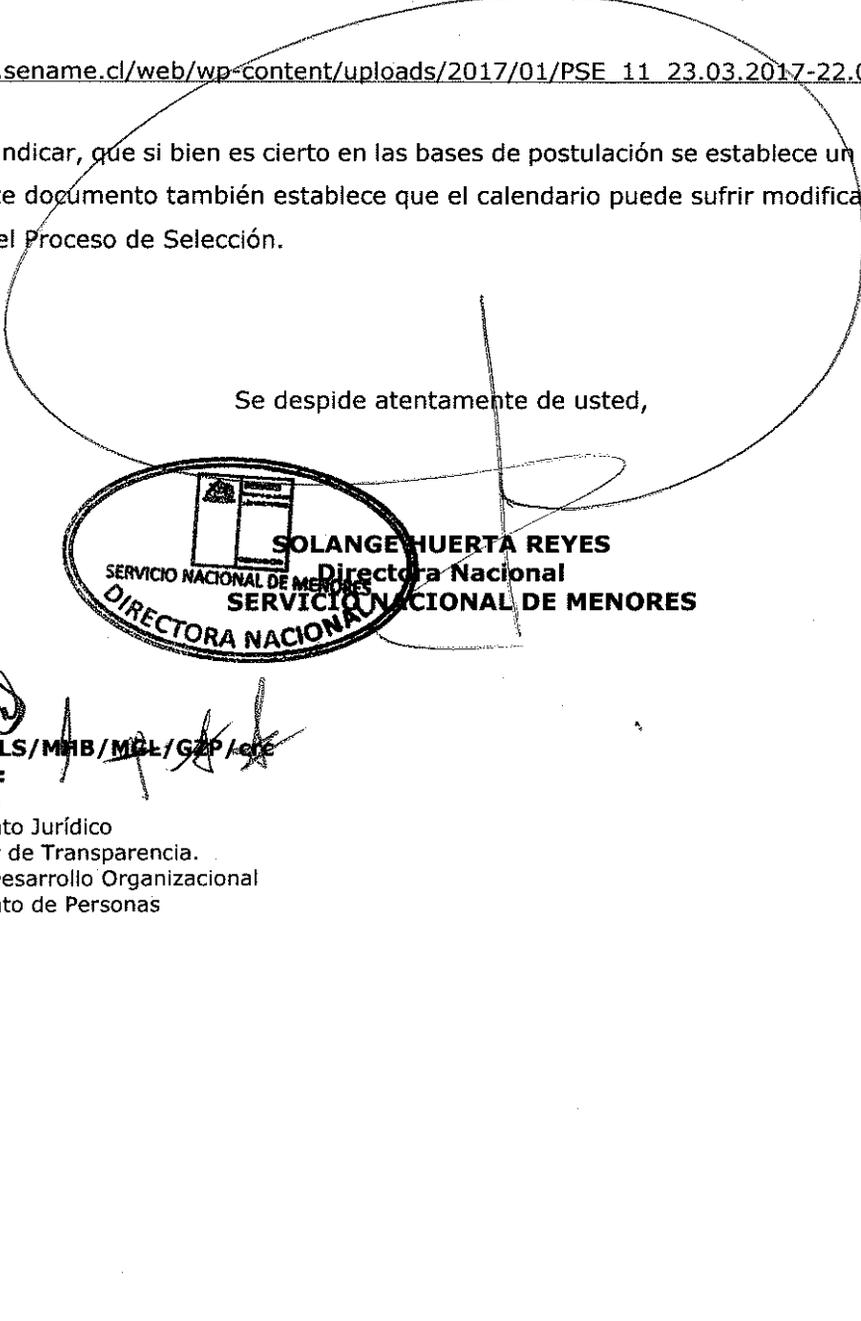
la tercera a la comisión evaluadora, la cual no a ha concluido, de manera que estamos impedidos como Servicio de hacer entrega de la información requerida, conforme lo dispuesto en el artículo 21, N° 1 letra b) de la Ley N° 20.285 el que establece "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas".

Sin embargo, el avance de este lo puede revisar en nuestra página web específicamente en el link:

http://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2017/01/PSE_11_23.03.2017-22.05.2017.pdf

Finalmente indicar, que si bien es cierto en las bases de postulación se establece un calendario del proceso, este documento también establece que el calendario puede sufrir modificaciones, lo que no alterará el Proceso de Selección.

Se despide atentamente de usted,



SOLANGE HUERTA REYES
Directora Nacional
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECTORA NACIONAL

HMR/CNP/JLS/MBB/MBL/GAP/cje

Distribución:

- Destinatario
- Departamento Jurídico
- Coordinador de Transparencia.
- Unidad de Desarrollo Organizacional
- Departamento de Personas